

Respuesta Cuestionario

Tema: La Experiencia de la recolección estadística afrodescendiente en México

Elvia Duque

Oficial del Programa de América Latina

Instituto Internacional sobre Raza, Igualdad y Derechos Humanos

Mandato del Relator Especial sobre la para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no-repetición

Medidas de justicia transicional para abordar el legado de graves violaciones de derechos humanos y de derecho humanitario cometidas en contextos coloniales

En el marco de la resolución 45/10 del Consejo de Derechos Humanos, el Relator Especial para la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición ha recibido el mandato de ‘identificar, intercambiar y promover las buenas prácticas y las enseñanzas obtenidas, e identificar posibles elementos adicionales con miras a recomendar modos y medios de mejorar y reforzar la promoción de la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición’.

Cuestionario

- 1) Sírvase indicar qué mecanismos se han establecido en el país concernido para garantizar la rendición de cuentas a las personas acusadas de cometer graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario en contextos coloniales. Si no se han adoptado tales medidas, explique por qué. Indique los retos y las oportunidades que se han encontrado en la investigación, el enjuiciamiento y la sanción de dichos crímenes.

El Estado México se reconoce como una nación multiétnica y pluricultural y su constitución así lo consagra. Sin embargo, la población afrodescendiente en México se encuentra fuertemente invisibilizada dado al racismo estructural y la discriminación racial al interior del país. México cuenta con diferentes instancias para combatir los actos de discriminación racial a nivel nacional por medio de legislación interna, así como por la firma y ratificación de importantes tratados y convenios internacionales en este campo. La efectividad de estas instancias y acciones legales son fuertemente criticadas porque no se ha logrado el impacto solicitado por el movimiento afroamericano. Por lo tanto, las organizaciones afroamericanas han recalcado la necesidad de generar acciones gubernamentales para contrarrestar el racismo estructural a consecuencia de la visión colonial y la visión que posesiona a los grupos

poblacionales étnico/raciales como “el otro”, para esto una primera acción reivindicatoria es el levantamiento y análisis de datos estadísticos focalizados en población afrodescendiente en México. Después de las fuertes demandas del movimiento afromexicano para obtener datos estadísticos de carácter nacional después de 230 años. La última acción en este caso se conoce por medio del censo de Revillagigedo de 1790 que buscaba conocer el número de hombres a ingresar al ejército para defender a la Nueva España permitió conocer información detallada incluso de la población en condición de esclavización. Este documento es considerado por muchos autores como el primer censo general de población en el México colonial¹. Dada a las fuertes demandas del movimiento afromexicano por la falta de información estadística, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) por primera vez en la historia de México como nación independiente incluyó la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente en el Censo de Población y Vivienda 2020, herramienta que es considerada clave para dar visibilidad a la población afrodescendiente en México y dar una lectura sobre la realidad socioeconómica de esta población.

- 2) Sírvase indicar qué medidas se han establecido en el país concernido para investigar y establecer la verdad sobre las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en contextos coloniales. Si se establecieron tales mecanismos, sírvase indicar cómo se dio a conocer el resultado de las investigaciones a las víctimas y a la sociedad civil del país afectado, así como a la sociedad civil de la antigua potencia colonizadora. Si no se adoptaron tales mecanismos, explique por qué. Sírvase indicar las dificultades y oportunidades encontradas a este respecto, si se ha consultado efectivamente a las víctimas y a las comunidades afectadas en el diseño y la aplicación de estas medidas, y si se ha adoptado una perspectiva de género.

El movimiento afromexicano se ha movilizó por más de 20 años demandando al Estado Mexicano por el cumplimiento a sus derechos de información y recolección estadística adecuada y actualizada sobre esta población, y así contrarrestar la ideología colonista, racista y discriminatoria que ubica a esta población como un sector desvinculado y ajeno a la historia y sociedad mexicana, situación que limita el ejercicio de sus derechos en materia de justicia, educación, protección social, acceso al empleo, participación política, infraestructura, entre otros.

Esta ardua movilización ha concluido con la respuesta del Estado mexicano incorporando la pregunta de autorreconocimiento en el Censo 2020. Actualmente el movimiento afromexicano está haciendo un llamado de evaluación a la lectura errónea sobre los datos generales recolectados en el Censo 2020. Según la presentación de estos datos por parte del INEGI indican que la población afromexicana se encuentra en igual o mejor condición socioeconómica que el promedio nacional. La primera lectura general de parte del INEGI invisibiliza la desigualdad estructural y las brechas socioeconómicas que enfrenta la población

¹ Elsa Malvido y Miguel A. Cuenya. “Introducción”, en: Malvido y Cuenya (comp). *Demografía Histórica de México: siglos XVI-XIX*. México: Instituto Mora/UAM., 1993, pp. 15 y 20.

afromexicana. Sin embargo, si se hace una lectura a detalle de los datos arrojados por el mismo Censo 2020 se observan grandes brechas socioeconómicas entre la población afromexicana con el promedio nacional. Según los datos, los municipios con mayor población Afromexicana a nivel nacional están en ubicados en la franca de Costa Chica de Oaxaca y Guerrero. Los municipios con mayor población negra, afromexicana o afrodescendiente que sobrepasan el 90% serían: San Juan Bautista Lo de Soto (95.69%), Santa María Cortijo (93.72%), Santiago Tapextla (92.85%), Santo Domingo Armenta (91.95%) y Santiago Llano Grande (91.83%).²

El INEGI ha informado al público, que el grado de escolaridad promedio nacional es de 9.6 años y la promedio afrodescendiente es de 9.7 años, sin embargo, al examinar en detalle los diez municipios con más de un 50% de población afrodescendiente se encuentra que el grado de escolaridad promedio de estas comunidades es de 6.9 años o menos. Igualmente ocurre al analizarse y al presentarse sobre el acceso a viviendas con computadora, según el promedio nacional es de 37.6%, y el promedio afrodescendiente es de 39.7%, sin embargo, al examinarse una vez más estos diez municipios se encuentra que solo el 8.5% de las viviendas cuentan con un computador. Estos datos se obtienen gracias al análisis realizado por diferentes organizaciones afrodescendientes y activistas como Beatriz Amaro y al acompañamiento de un sector académico a las organizaciones.

Por lo tanto, se puede concluir que el Estado mexicano a tomado el paso adecuado para investigar la realidad socioeconómica de la población afrodescendiente, pero debido a la forma como esta presentando los datos obtenidos por el Censo 2020, el Estado continua invisibilizando la realidad de esta población y aun más peligroso la ha distorsionado a raíz de la falta de desagregación y análisis específico de los datos.

- 3) Sírvase indicar qué medidas se han establecido en el país concernido para ofrecer reparación a las víctimas de violaciones manifiestas de los derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en contextos coloniales. Si se establecieron tales procesos, indique qué tipo de reparación se proporcionó a las víctimas (por ejemplo: restitución, compensación, satisfacción y/o rehabilitación). Si no se adoptaron tales medidas, explique por qué. Sírvase indicar los desafíos y las oportunidades encontradas a este respecto, si las víctimas y las comunidades afectadas han sido consultadas efectivamente en el diseño y la aplicación de estas medidas, y si se ha adoptado una perspectiva de género.

El movimiento afromexicano ha planteado la necesidad de contar con datos estadísticos actualizados y desagregados por etnia/raza con el objetivo de obtener políticas públicas y programas por parte del Estado mexicano que den solución a las necesidades de esta población. El primer desafío que el movimiento afromexicano enfrenta como lo manifestábamos anteriormente es la lectura errónea a la data por parte del INEGI, y posteriormente, que los gobiernos tanto locales como el gobierno federal generen los fondos necesarios para generar planes de desarrollo acorde a las necesidades de sus comunidades

² Presentación de resultados. Población Afromexicana o Afrodescendiente, INEGI. p. 26.

tanto urbanas como rurales. Debido que los datos del Censo 2020 a penas están siendo socializados por parte del INEGI, actualmente no existen acciones en concreto que hagan uso de tan importante herramienta. Así mismo, el movimiento afromexicano ha sido firme en la necesidad de continuar levantando estos datos desagregados por etnia/raza al interior de todas las instancias gubernamentales para garantizar la constante y actualizada información de la población especialmente en un momento donde la pandemia del COVID-19 ha generado fuertes afectaciones y aumentado las brechas existentes entre sus comunidades y el promedio nacional.

- 4) Sírvase indicar qué medidas se han establecido en el país concernido para garantizar la memorialización de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en contextos coloniales. En caso afirmativo, indique si los procesos de memorialización fueron establecidos en el país afectado y/o en la antigua potencia colonizadora. Si no se adoptaron tales medidas, explique por qué.

Pasamos a la pregunta numero 5.

- 5) Sírvase indicar las dificultades y oportunidades encontradas a este respecto, si se ha consultado efectivamente a las víctimas y a las comunidades afectadas en el diseño y la aplicación de estas medidas, y si se ha adoptado una perspectiva de género. Sírvase indicar qué medidas se han establecido en el país concernido para garantizar la no repetición de las violaciones manifiestas de los derechos humanos y las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en contextos coloniales. Si no se han adoptado tales medidas, explique por qué. Sírvase indicar las dificultades y oportunidades encontradas a este respecto, si se ha consultado efectivamente a las víctimas y a las comunidades afectadas en la elaboración y aplicación de estas medidas, y si se ha adoptado una perspectiva de género.

En cuanto a las dificultades enfrentadas durante el proceso censal 2020, el movimiento afromexicano destacó en la audiencia temática de la CIDH celebrada en 2019 en Kingston, Jamaica³, los siguientes puntos, primero, la falta de la consulta transparente sobre el Censo 2020. A pesar de adelantarse un proceso de consulta virtual con organizaciones afromexicanas se desconocieron los resultados de dicha consulta. Segundo, falta de participación formal y efectiva de los Afromexicanos. Por lo que algunas organizaciones lo han identificado como un proceso poco transparente y cerrado limitando la participación de varios sectores del movimiento afromexicano y afrodescendiente en México. Tercero, la carencia de uso de etnónimos adecuados y la participación del movimiento afromexicano en la redacción de la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente. Cuarto, desconocimiento de la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente a incluirse en el censo a pocos meses de la realización del Censo, lo cual afecto fuertemente las campañas de sensibilización comunitaria

³ El criterio racial en el censo 2020 de México. Enlace de audiencia temática.
https://www.youtube.com/watch?v=IwjpsnimVOg&list=PL5QlapyOGhXvvyKD3Y0-GblPrDQ1xE_Ht&index=3

sobre el mismo. Por último, quinto, la desvinculación de otras instancias gubernamentales durante el proceso censal 2020.

Es clave tener en cuenta esta experiencia debido que el movimiento afroamericano está demandando por la incorporación de esta pregunta o el levantamiento de datos desagregados por etnia/raza al interior de todas las instancias gubernamentales, por lo tanto, analizar esta experiencia permitiría aportar al perfeccionamiento de la data a recolectarse. En lo correspondiente a la etapa pos-censal, ya se ha explicado esta etapa dando respuesta a las anteriores preguntas.

En cuanto a las oportunidades podríamos destacar que si bien ha existido un rezago por parte del Estado mexicano para incluir la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente han habido avances, la Encuesta Intercensal de 2015 (EIC) incluyó la pregunta de autorreconocimiento afrodescendiente y finalmente se incorporó también en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2020. Se debe resaltar que estos avances se deben a las fuertes luchas reivindicatorias que han exigido el movimiento afrodescendiente, además del acompañamiento de diferentes órganos del Sistema Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (ONU) y el Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos (OEA).

También un elemento de importancia es la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas conexas de Intolerancia⁴ por parte del Estado mexicano, sin embargo, hasta la actualidad esta convención no se ha implementado. Existe una gran expectativa sobre dicha Convención porque permitirá empoderar a instancias de este tipo a nivel nacional, y permitirá dirigir las acciones necesarias para cumplir los lineamientos enmarcados en el Decenio Internacional del Pueblo Afrodescendiente promovido por Naciones Unidas lo que generará acciones necesarias para la recolección de datos estadísticos, entre muchas otras acciones para continuar combatiendo el racismo y la discriminación racial en México.

⁴ Enlace documento Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas conexas de Intolerancia. http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-68_racismo.asp